

Sus derechos como paciente

Cada paciente debe tener los siguientes derechos, ninguno de los cuales podrá ser reducido o violado por Medical Centers su Hackensack Meridian Health o su personal:

- Recibir tratamiento y servicios sin discriminación basada en sexo/género, raza, edad, religión, origen étnico, discapacidad, credo, color, nacionalidad, estado civil, características sanguíneas o celulares hereditarias atípicas, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de veterano; en esencia, 'ninguna otra categoría protegida por las leyes estatales o federales', capacidad de pago o fuente de pago.
- Recibir, antes del inicio de la atención, una copia escrita de los derechos del paciente establecidos en este subcapítulo y de cualquier otra política o procedimiento establecido por el centro que afecte los derechos y las responsabilidades del paciente. Si el paciente no puede responder, se debe entregar el aviso a un familiar o al representante legal del paciente.
- Recibir información por escrito sobre lo siguiente:
 - i. Los servicios disponibles en el hospital.
 - ii. Los nombres y el estatus profesional del personal que presta cuidados o es responsable de la atención.
 - iii. Información sobre la presentación de quejas ante el Departamento de Salud y Servicios a Ancianos de New Jersey, incluidos el teléfono de la línea de quejas que funciona las 24 horas (1-800-792-9770) y la dirección para enviar quejas escritas:

New Jersey Department of Health and Senior Services Inspection,
Compliance and Complaints Program
PO Box 360, Room 601
Trenton, New Jersey 08625-0360
- Recibir, en términos que el paciente comprenda, una explicación sobre su plan de atención, los resultados esperados y las alternativas razonables. Si esta información podría ir en detrimento de la salud del paciente o si el paciente no puede comprenderla, se brindará la explicación a un familiar o al representante legal del paciente, lo que debe documentarse en la historia clínica del paciente.
- Recibir lo antes posible los servicios de un traductor o un intérprete que facilite la comunicación entre el paciente y el personal de atención de la salud.
- Recibir los cuidados y los servicios de salud que se han solicitado.
- Participar en la planificación de su atención de rehabilitación y tratamiento.
- Rechazar servicios, incluidos medicamentos y tratamiento, suministrados por el centro y que le informen sobre las opciones de tratamiento disponibles en el hospital, incluida la opción de no recibir tratamiento, y los posibles riesgos y beneficios de cada alternativa.
- Rehusarse a participar en un estudio de investigación. Si el paciente decide participar, se deberá obtener su consentimiento informado por escrito.
- Recibir toda la información relacionada con acuerdos financieros, como por ejemplo:
 - i. Tarifas y cargos, incluso las tarifas y los cargos de los servicios que no están cubiertos por terceros.
 - ii. Copias de los registros escritos de los acuerdos financieros.
 - iii. Notificación de cualquier cargo, gasto u otra obligación financiera adicional que superen la tarifa predeterminada.
 - iv. Una descripción de los acuerdos con terceros pagadores u otros pagadores y sistemas de referencia para la asistencia financiera a pacientes.
- Expresar quejas formales sobre la atención y los servicios al personal del hospital y las autoridades rectoras sin temor a una represalia, y recibir una respuesta dentro de un período razonable.
- Permanecer libres de abuso mental o físico y de explotación.
- No tener restricciones de movimiento, a menos que estén autorizadas por un médico por un período limitado para proteger de lesiones al paciente o a otras personas.
- Tener asegurado un trato confidencial de la historia clínica, incluso tener la oportunidad de aprobar o rechazar por escrito su divulgación a cualquier persona fuera del hospital, excepto según lo requerido por la ley o por los contratos de terceros pagadores.
- Ser tratado con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de la dignidad, la individualidad y el derecho a la privacidad, incluidas, entre otras, privacidad auditiva y visual y confidencialidad sobre el tratamiento y las divulgaciones del paciente.
- Tener asegurado el respeto a los bienes personales del paciente.
- Mantener y ejercitar en la medida de lo posible todos los derechos constitucionales, civiles y legales a los que el paciente tendría derecho, incluidas libertades religiosas, derecho a tomar decisiones personales en forma independiente y derecho a dar instrucciones y directivas para el cuidado de la salud en caso de incapacidad para tomar decisiones en el futuro, de conformidad con la Ley de Directivas Anticipadas para el Cuidado de la Salud de New Jersey (Advance Directives for Health

Care Act, N.J.S.A.) 26:2H-53 et seq., y cualquier regla que se promulgue de ahora en más en conformidad con ella.

- Que el médico tratante y otros profesionales de la salud le informen sobre cualquier requisito continuado para el cuidado de la salud después de que el paciente reciba el alta del hospital. El paciente también tendrá derecho a recibir asistencia del médico y el personal adecuado del hospital para hacer los arreglos para los cuidados de seguimiento necesarios después del alta.
- Tener tiempo suficiente antes del alta para hacer los arreglos para los cuidados de la salud necesarios después de la hospitalización.
- Que el hospital le informe sobre cualquier proceso de apelación al alta al que el paciente tiene derecho legal.
- Traslado a otro centro solamente por una de las siguientes razones, dejando registro de ello en la historia clínica del paciente:
 - i. El hospital que solicita el traslado no puede brindar el nivel de atención médica adecuado según las necesidades del paciente. El hospital debe hacer un esfuerzo inmediato para notificar al médico de atención primaria del paciente y a un familiar directo y documentar que las notificaciones fueron recibidas.
 - ii. El traslado es solicitado por el paciente, o por un familiar directo o tutor del paciente, si el paciente está mentalmente incapacitado o es incompetente.
- Recibir explicaciones del médico en relación con el traslado a otro centro, información sobre las alternativas al traslado, verificación de la aceptación del centro receptor y garantía de que el movimiento asociado con el traslado no someterá al paciente a un riesgo importante e innecesario de deterioro de su cuadro clínico. Esta explicación del traslado se debe dar anticipadamente al paciente o su familiar directo o tutor, excepto en caso de riesgo de vida, cuando sea necesario un traslado inmediato.
- Tener acceso rápido a la información contenida en su historia clínica, a menos que un médico prohíba el acceso por ser perjudicial para la salud del paciente, y explique el motivo en la historia clínica. En ese caso, los familiares directos o tutores del paciente tendrán derecho a ver el expediente. Este derecho continúa después de que el paciente recibe el alta del hospital, durante todo el tiempo que el hospital tenga una copia de la historia.
- Obtener una copia de la historia clínica del paciente por una tarifa razonable, dentro de los 30 días siguientes a un pedido escrito al hospital. Si el acceso del paciente está médicamente contraindicado (según lo documentado por un médico en la historia clínica), el expediente deberá estar disponible para un representante legal autorizado o médico del paciente.
- Quejas sobre la Atención o Seguridad de un paciente no resueltas por el centro se pueden enviar a los siguientes sitios:

**Division of Health Facilities Survey & Field Operations Evaluation
New Jersey State Department of Health
P.O. Box 367, Trenton, New Jersey 08625
Teléfono: 800-792-9770**

y

**State of New Jersey Office of the Long Term Care Ombudsman
CN 808, Trenton, New Jersey 08625
Teléfono: 877-582-6995**

o

Un individuo puede contactarse con El Joint Commission's Office of Quality and Patient Safety para informar las preocupaciones de seguridad del paciente o registrar quejas sobre una organización acreditada de atención médica, tienen que incluir el nombre de el hospital, y la dirección.

■ Llamar: 1-800-994-6610 (Gratis) – para instrucciones automáticas para como registrar sus quejas o sus preocupaciones.

■ A www.jointcommission.org, usando "Report a Patient Safety Event" link en la página primera de "Action Center"

■ Manda un fax a: 630-792-5636

■ Un correo/carta a: The Office of Quality and Patient Safety, The Joint Commission, One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, Illinois 60181

Para obtener información sobre los pacientes de Medicare o asistencia legal por cuestiones relacionadas con discapacidad o salud:

**NJ Department of Human Services
NJ Medicare Information and Referral Service
Teléfono: 1-800-792-8820**



**Hackensack
Meridian Health**